

RESOLUCIÓN NRO. 599
DEL VIERNES DIECINUEVE (19) DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. SA-RICL-001-2025, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO, QUE SE ENCUENTRAN ESTADO DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DE TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los postulados contenidos en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y . . .

1

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía del Municipio de Riosucio Caldas, adelantó proceso de selección de contratista bajo la modalidad de escogencia de selección abreviada en subasta inversa Nro. SA-RICL-004-2025 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO, QUE SE ENCUENTRAN ESTADO DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DE TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, para lo cual publicó la respectiva documentación como pliego definitivo y la resolución de apertura del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y todos aquellos documentos precontractuales en la plataforma SECOP II.

que la alcaldía del municipio de Riosucio caldas publicó el martes nueve (09) de diciembre de 2025, (i) los estudios previos; (ii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iii) el presupuesto oficial del proceso.

Que la Alcaldía del Municipio de Riosucio Caldas mediante la Resolución Nro. 560 del martes nueve (09) de DICIEMBRE de 2025, apertura el proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SA-RICL-004-2025.

RESOLUCIÓN NRO. 599**DEL VIERNES DIECINUEVE (19) DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. SA-RICL-001-2025, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO, QUE SE ENCUENTRAN ESTADO DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DE TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.



No.	PROPONENTES Y /O EMPRESA	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR OFERTA
01	JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO	13/12/2025 03:09 P.M	\$113.664.000

Que así las cosas se publicaron y se dio traslado del informe de evaluación con fecha del jueves quince (15) de diciembre de 2025, donde el Comité Evaluador del proceso determino que el único proponente.

Que el comité evaluador, solicita la aclaración de la oferta económica con el fin de brindar claridad sobre el valor unitario de los bienes antes de IVA, que dicha solicitud no conllevó la modificación del valor ofertado ni variación de las condiciones económicas propuestas, sino que se limita a precisar la discriminación del IVA ya incluido, garantizando así una correcta evaluación de la oferta y la adopción de una decisión ajustada al ordenamiento jurídico vigente, situación anterior que el proponente realizó y aclaró su oferta económica sin modificar los valores inicialmente ofertados, con fecha de 17/12/2025 12:24 p.m., así:

Referencia interna:	SA-RICL-004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL R
De:	GRANCAFE SUPERMERCADO
Usuario:	JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (17/12/2025 12:24:05 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8925743
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	acalaracion de oferta economica

Anexos		Documento	Nombre del documento
		oferta 004 cañam.pdf	oferta 004 cañam.pdf
		Agregar documento a la oferta	Exportar todos

Texto de mensaje

se anexa archivo con la acalaracion solicitada por parte de la entidad asi mismo se acalara

- los valores antes de iva individualmente
- se discrimina cada porcentaje del iva
- las cantidades multiplicadas con el valor nos da como reultado el subtotal y al ser sumado con el iva nos totaliza el valor de la oferta

RESOLUCIÓN NRO. 599
DEL VIERNES DIECINUEVE (19) DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. SA-RICL-001-2025, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO, QUE SE ENCUENTRAN ESTADO DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DE TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1.1	ARROZ TIPO 3 X 5 KILOS (ROA, DIANA, FLOR)	768		14.700	11.289.600
1.1	FRIOLO X 1 KILO (CARGAMANTO, LIMONERO, BOLA ROJA)	768		16.200	12.441.600
2022	MUEVO AAA X 30	768		2.2600	17.356.800
1.1	MANTEQUILLA X 250 GM (LA FINA, BAMA, CAMPI)	768	19%	5.210	4.001.345
1.1	LENTICIA TIPO 1 X 500 (DIANA, SUDSPINA, DEL)	384		4.300	1.651.200
1.1	ACEITE X 900 ML (OLIOSOYA, RICAPALMA)	768	19%	8.571	6.582.857
1.2	MAIZ TRILLADO AMARILLO X KILO	384	5%	3.476	1.334.857
1.1	GALLETAS TIPO SALTIN X 3 TACOS (NIDEL, NESTLE)	384	19%	7.479	2.871.933
1.2	PASTA TIPO SPAGUETTI X 250 GM (LA)	768	5%	2.476	1.901.714
1.1	SAL X 1000 GM	384		2.950	1.132.800
1.1	ATUN LOMITOS ACEITE X 175 GM (VANCAMPS)	1.152	19%	6.891	7.938.151
1.2	CHOCOLATE EN PASTILLA X 125 GRM	1.536	5%	13.524	20.772.571
1.2	AVENA MOLIDA X 250 GM	768	5%	3.048	2.340.571
1.1	LECHE EN POLVO ENTERA X 350 GM (COLANTA EL)	768		13.200	10.137.600
1.2	PASTA PARA SOPA X 250 GM	768	5%	2.476	1.901.714
1.1	SARDINA DE 1 X 454 GRM (ISABELA, VANCAMPS)	384	19%		3.614.118
				9412	
				SUBTOTAL ANTES DE IVA	107.499.832
				IVA 5%	1.412.571
				IVA 19%	4.751.597
				TOTAL IVA INCLUIDO	113.664.000


 JOHN JAIME SALAZAR
 15.915.296

Que, con sustento en lo anterior, en el proceso de selección SA-RICL-004-2025, se configura la OFERTA UNICA por lo cual hay lugar a dar aplicabilidad a lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece:

“Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”, por consiguiente, si el número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley.”.

Que, en atención a la configuración de OFERTA UNICA presentada por el señor JHON JAIME SALAZAR GUERRERO Identificado con C.C. Nro. 15.915.296 propietario del establecimiento de comercio denominado GRAN CAFÉ SUPERMERCADO con matrícula 503772, se determina que la propuesta cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos solicitados en

RESOLUCIÓN NRO. 599
DEL VIERNES DIECINUEVE (19) DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. SA-RICL-001-2025, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO, QUE SE ENCUENTRAN ESTADO DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DE TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

el pliego de condiciones y que la misma no supera el presupuesto oficial, pues presenta oferta económica por valor de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$113.664.000).

4

Que el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicarlo. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"publicidad en el Secop. La entidad estatal está obligada a publicar en el Secop los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición".

Que por lo antes expuesto la Alcaldía Municipal de Riosucio-Caldas, en virtud de sus facultades legales acoge la recomendación del comité evaluador, y ...

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SA-RICL-004-2025 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO, QUE SE ENCUENTRAN ESTADO DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DE TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO..., al proponente **JHON JAIME SALAZAR GUERRERO** Identificado con C.C. Nro. 15.915.296

RESOLUCIÓN NRO. 599
DEL VIERNES DIECINUEVE (19) DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. SA-RICL-001-2025, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE VÍVERES Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS DEL RESGUARDO, QUE SE ENCUENTRAN ESTADO DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DE TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

propietario del establecimiento de comercio denominado GRAN CAFÉ SUPERMERCADO con matrícula 503772, por un valor de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$113.664.000).

5

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceso recurso alguno por ser irrevocable, en aplicación del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado Riosucio, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-